

Código: **AC-AR**
Adoptado:
1/10/01
Readoptado: 7/14/04
Código
(s)Origin
al(es):
AC-AR

Procedimiento de Reclamación

Las reclamaciones con respecto a la interpretación o la aplicación de la política de del distrito se procesará de conformidad con los procedimientos siguientes:

Procedimiento Informal

Cualquier persona quien siente que el/ella ha sufrido la discriminación debe discutir el asunto con el administrador/supervisor o el funcionario de cumplimiento en el distrito, quien investigará y responderá y documentará el reclamante dentro de cinco días hábiles. Si esta respuesta no sea aceptable para el reclamante, el/ella puede iniciar los procedimientos formales.

Si el administrador/supervisor o el funcionario de cumplimiento en el distrito es el tema de la queja, el individuo puede presentar una queja directamente al superintendente. Si el superintendente es el tema de la queja, se puede presentar al presidente del Consejo.

Procedimiento Formal

Paso I: Una denuncia escrita se presenta al administrador/supervisor o el funcionario de cumplimiento en el distrito dentro de cinco días hábiles después de recibir la respuesta a la queja informal. El administrador/supervisor o la oficina de cumplimiento en el distrito investigará la queja más a fondo, decidir la validez de la queja y determinará la acción que se debe tomar, si sea alguna, y responder de forma escrita a la queja dentro de diez días hábiles.

Paso II: Si el reclamante desea apelar la decisión del administrador/supervisor o la oficina de cumplimiento en el distrito, el/ella puede presentar una apelación por escrito al superintendente dentro de cinco días hábiles después de recibir la respuesta del administrador/supervisor o el funcionario de cumplimiento en el distrito a la denuncia. El superintendente realizará una cita con todos las partes involucradas, como sea necesario, tomar una decisión y responder de forma escrita a la denuncia dentro de diez días hábiles.

Paso III: Si el reclamante no esté satisfecho con la decisión del superintendente, se puede presentar una apelación escrita con el Consejo dentro de cinco días hábiles después de recibir la respuesta del superintendente al Paso II. Con la intención de resolver la denuncia, el Consejo debe llevar a cabo una junta con las partes involucradas y su representante en la junta regular o especial próxima del Consejo. Una copia de la decisión del Consejo debe enviarse al reclamante dentro de diez días hábiles después de esta junta.

Si el reclamante no esté satisfecho después de haber agotado los procedimientos de denuncias locales, o después de 90 días, lo que suceda primero, el/ella puede apela de forma escrita al Superintendente de Instrucción Pública.

Formulario de Presentación de Quejas por Discriminación

Nombre del Reclamante:

Estudiante/Padre Empleado No Empleado (solicitante de empleo)

Tipo de discriminación:

Raza Color Religión

Sexo Origen Nacional Discapacidad

Estado Civil Edad

Queja específica: (favor de proveer información detallada que incluye nombres, fechas, lugares, actividades y los resultados de la queja informal.)

Remedio Solicitado:

El formulario de queja debe ser enviado o llevado al director del edificio o el funcionario de cumplimiento en el distrito. Quejas directas relacionadas con los programas educativos y los servicios puede presentarse a la oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU. Quejas directas relacionadas con un empleo se pueden presentar al Departamento de Trabajo e Industrias de Oregon, División de Derechos Civiles, o el Departamento de Labor de los EE.UU, la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo.